

Contra la presente Resolución, que no pone fin a la vía administrativa, cabe interponer recurso de alzada ante la Excm. Sra. Consejera de Sanidad, en el plazo de un mes a contar a partir del día siguiente a su notificación, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 114 y 115 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y el artículo 30.1 del Decreto 32/1995, de 24 de febrero, por el que se aprueba el Reglamento de Organización y Funcionamiento del Servicio Canario de la Salud, sin perjuicio de cualquier otro que se considere pertinente.

Las Palmas de Gran Canaria, a 30 de julio de 2009.- El Director General de Salud Pública, Enrique Torres Lana.

Consejería de Medio Ambiente y Ordenación Territorial

3348 *Agencia de Protección del Medio Urbano y Natural.- Anuncio por el que se hace pública la Resolución de 11 de agosto de 2009, del Director Ejecutivo, sobre notificación a D. José Gerardo García Trujillo, de la Resolución de ejecución de Auto recaída en el expediente 1171/05-U.*

No habiéndose podido practicar la notificación en el domicilio conocido a D. José Gerardo García Trujillo de la Resolución de ejecución de Auto, de fecha 27 de julio de 2009, procede la notificación por los medios previstos en el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común. En consecuencia, a continuación se transcribe y para que sirva de notificación, extracto de la citada Resolución,

R E S U E L V O:

Primero.- Notificar a D. José Gerardo García Trujillo la Resolución nº 1759, de la Agencia de Protección del Medio Urbano y Natural, de fecha 27 de julio de 2009, recaída en el expediente instruido en esta Agencia de Protección del Medio Urbano y Natural por infracción del Texto Refundido de las Leyes de Ordenación del Territorio de Canarias y Espacios Naturales de Canarias, aprobado por Decreto Legislativo 1/2000, de 8 de mayo, con referencia 1171/05-U y cuya parte dispositiva dice textualmente:

“R E S U E L V O:

1.- Se cumpla en sus propios términos el Auto de fecha 30 de marzo de 2009, dictado por el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo nº 1 de Santa Cruz de Tenerife, correspondiente al procedimiento de medidas cautelares 02/2009.

2.- Se proceda a la suspensión de la orden de demolición dictada en el expediente 1171/05.

3.- Notifíquese la presente Resolución a las partes personadas al amparo del artículo 248.4 de la Ley Orgánica del Poder Judicial.”

Segundo.- Remitir la presente Resolución al Servicio de Publicaciones del Gobierno de Canarias, para su publicación en el Boletín Oficial de Canarias, y al correspondiente Ayuntamiento para su inserción en el tablón de edictos.

Santa Cruz de Tenerife, a 11 de agosto de 2009.- El Director Ejecutivo, Pedro Pacheco González.

Consejería de Empleo, Industria y Comercio

3349 *Dirección General de Industria.- Anuncio de 21 de julio de 2009, por el que se somete a información pública el Estudio de Impacto Ambiental del Proyecto de ampliación de superficie en cantera de explotación de basalto en Los Roferos de Tías, situada en el término municipal de Tías (Lanzarote).- Expte. nº A-377.*

En cumplimiento de lo establecido en el artº. 28 de la Ley 11/1990, de 13 de julio, de Prevención del Impacto Ecológico, y en el artº. 9.1 “Trámite de información pública y de consulta a las Administraciones Públicas afectadas y a las personas interesadas”, del Real Decreto Legislativo 1/2008, de 11 de enero, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Evaluación de Impacto Ambiental de proyectos, se somete a información pública durante el plazo de treinta (30) días, a partir de la publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial de Canarias, el Estudio de Impacto Ambiental del Proyecto de ampliación de superficie en cantera de explotación de basaltos en “Los Roferos de Tías”, situada en el término municipal de Tías, en la isla de Lanzarote, presentado en esta Dirección General de Industria por la entidad Hormigones Orinoco, S.L.